



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320180005001
DEMANDANTE: NELLY CAÑÓN GIRALDO
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el siete [07] de julio del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales: 1. Carpeta digital de Primera Instancia con siete archivos; 2. Carpeta digital de Segunda Instancia con treinta archivos; 3. Carpeta digital contentiva del trámite de queja con dos archivos digitales y una carpeta con las actuaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Se podrá acceder al expediente a través del siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EskdhKK3aQZPo_v7mun1suwBhPRtDiRTYfOy477LsQnZSg?e=4jm8FP

Pereira, nueve [09] de julio de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARIÓ GÓEZ VINASCO
Pereira, doce [12] de julio de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del veintiocho [28] de abril del año dos mil veintiuno [2021], declaró **BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el diez [10] de agosto del año dos mil veinte [2020] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARIÓ GÓEZ VINASCO
Magistrado



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral